MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

320

DECRETO Nº

TEMUCO 01 FEB. 2019

VISTOS :

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 31 de enero del año 2019, entre la Municipalidad de Temuco y doña Sandra Katiuska Antivil Vidal, Rut N° 18.199.161-5.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Servicio profesional especializado para el desarrollo en la administración Parque Automotriz", derivado del Trato Directo N° 18-2019, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña Sandra Katiuska Antivil Vidal, por escritura privada de fecha 31 de enero del año 2019.

2. La vigencia del contrato y plazo de ejecución de los servicios será desde la fecha del envió de la orden de compra hasta el día 31 de diciembre del año 2019.

3. Por los servicios encomendados la Municipalidad de Temuco pagará a doña Sandra Katiuska Antivil Vidal la suma única y total de $15.000.000, impuestos incluidos, sin intereses ni reajustes, por los 12 productos solicitados, los cuales tienen un valor de $1.250.000, cada uno.

4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MIGUEL BECKER ALVEAR
A L C A L D E

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/cbr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Secretaría Municipal
- Prestadora
- Oficina de Partes

1677/61

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

CONTRATO: "SERVICIO PROFESIONAL ESPECIALIZADO PARA EL DESARROLLO EN LA ADMINISTRACIÓN PARQUE AUTOMOTRIZ"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
SANDRA KATIUSKA ANTIVIL VIDAL

En la ciudad Temuco, a 31 de Enero del año 2019, entre la Municipalidad de Temuco, en adelante también denominada "la Municipalidad" persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario **N° 69.190.700–7,** representada por su Alcalde **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad **N° 8.182.789-3,** ambos con domicilio en calle **Arturo Prat N° 650** de esta ciudad; y doña **SANDRA KATIUSKA ANTIVIL VIDAL**, en adelante también denominada "la Prestadora" chilena, soltera, Ingeniero Civil Industrial, mención Mecánica, Cédula Nacional de Identidad **N°**

se ha convenido celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios profesionales, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Por Decreto Alcaldicio N° 071 de fecha 25 de Enero del año 2019, conforme dispone el artículo 10 N° 7 letra m) del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando se trate de servicios especializados inferiores a 1.000 Unidades Tributarias Mensuales (U.T.M) se autorizó la contratación directa de la Prestadora doña Sandra Katiuska Antivil Vidal para la ejecución de: "Servicios Profesional Especializado para el Desarrollo en la Administración Parque Automotriz".

SEGUNDA. OBJETO.

Por el presente acto e instrumento la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde Miguel Ángel Becker Alvear, encarga a doña Sandra Katiuska Antivil Vidal la ejecución de: "Servicios Profesional Especializado para el Desarrollo en la Administración Parque Automotriz ", los cuales serán desarrollados con estricta sujeción a los Términos Técnicos de Referencia del Trato Directo N° 18-2019, aprobados por Decreto Alcaldicio N° 071 de fecha 25 de enero del año 2019, precedentemente singularizado, documentos que se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

Los servicios contratados son necesarios para una mejora en la administración del Parque Automotriz a partir de la utilización de equipos GPS, centralización del sistema de radiocomunicación y verificación de los registros correspondientes a todos los vehículos municipales y de las áreas incorporadas a la gestión y consisten específicamente en la elaboración y posterior entrega de los siguientes productos:

a) **Producto N° 1:** Realizar y gestionar el control anual del Departamento Parque Automotriz, convocando simultáneamente, en fecha a definir con Alcaldía, a la totalidad de vehículos , exceptuando aquellos que cumplan funciones esenciales para la comunidad, verificando documentación del vehículos, documentación del conductor, estado mecánico, gráfica y estado general del vehículo.

b) **Producto N° 2**: Coordinar e Instalar en equipo municipal Sistema de Gestión de Vehículos, ofrecido por la Contraloría General de la República. Este producto se justifica con una certificación que el sistema proporcionado por Contraloría se encuentra con convenio aprobado por Decreto e instalado en un equipo que actuará como monitoreo central.

c) **Producto N° 3:** Gestionar el uso diario de vehículos correspondientes al Parque Automotriz para efectuar el traslado de los diversos funcionarios de la Municipalidad de Temuco, optimizando los traslados y administrando un vehículo para rotar el servicio en distintas direcciones según registro bitácora.

d) **Producto N° 4:** Realizar diversos reportes de la flota vehicular, ya sea a modo análisis o bien investigativos. Específicamente se requiere establecer un ranking de 20 vehículos con mayor cantidad de kilómetros recorridos en el mes y un ranking con los 10 vehículos con menos kilómetros en ese periodo.

e) **Producto N° 5:** Mantener actualizada la base de datos municipal que incorpore a todos los vehículos del municipio, destacando aspectos relevantes como marca, modelo, año, dirección, motor, chasis. etc. Y la identificación de aquellas bajas que se extraen del inventario.

f) **Producto N° 6:** Entregar información requerida para sumarios internos relacionados con el Parque Automotriz, aportando recorridos y datos entregados por el sistema GPS. Si no existe requerimiento de este tipo al mes de septiembre, se generara un reporte con alertas que entregue el sistema.

g) **Producto N° 7:** Elaborar sobre un plano digital de la comuna una sectorización de los distintos servicios prestados por camiones recolectores como base de un sistema de información virtual permanente a la comuna.

h) **Producto N° 8:** Informe de evaluación de vehículos que son reemplazados por el municipio con el propósito de determinar si los móviles reemplazados se rematan

o se redestinan a otra unidad municipal. En particular este producto de justifica en base al análisis de reposición de 6 vehículos del área de Salud.

i) **Producto N° 9:** Establecer una revisión de uso y registro de bitácoras proponiendo una vez al año un mecanismo de reconocimiento basado en un reporte que identifique las mejoras prácticas y registro en torno de una revisión aleatoria del total del Parque Automotriz.

j) **Producto N° 10:** Definir y programar alertas del sistema de control satelital de la flota de vehículos municipales a través de un sistema de posicionamiento global que permita un monitoreo asociado a la velocidad y salidas del límite comunal. El producto se justifica con la emisión de un reporte mensual respecto al comportamiento de velocidad y salidas del límite comunal.

k) **Producto N° 11:** Procurar que todos los vehículos municipales, cuenten con un decreto que apruebe su circulación durante el año 2019. Generando un informe que identifique el decreto asociado a cada móvil.

l) **Producto N° 12:** Evaluar la adquisición de un vehículo hibrido y/o eléctrico considerando la existencia de servicio técnico en la región e instalaciones o requerimientos adicionales al móvil.

TERCERA. HONORARIOS Y FORMA DE PAGO.

Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de $15.000.000, impuestos incluidos, suma que corresponde a un valor unitario de $1.250.000, por producto. La referida suma será pagada directamente a la Prestadora por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco, en estados de pago por producto(s), de acuerdo al acta de recepción conforme que será acompañada por la factura o boleta de honorarios presentada por la Prestadora, debidamente visada por Administración Municipal, en su calidad de Unidad Técnica del contrato. Conforme a lo expuesto, los comparecientes dejan expresa constancia que será factible el pago de dos o más productos en forma simultánea.

CUARTA. VIGENCIA.

La vigencia del presente contrato será desde el envío de la orden de compra electrónica hasta el día 31 de diciembre del año 2019.

QUINTA. DOMICILIO.

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

SEXTA. PERSONERÍA, GASTOS Y EJEMPLARES.

La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 3.929 de fecha 6 de Diciembre del año 2016.

Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo de la Prestadora, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD TEMUCO DIRECCION JURIDICA Vº Bº

SANDRA KATIUSKA ANTIVIL VIDAL
PRESTADORA DEL SERVICIO

MRA/CHP

AUTORIZACION NOTARIAL AL REVERSO ..//